



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones del Programa Empleo de Experiencia, al amparo de la Orden de 14 de septiembre de 2020, por la que se establecen sus bases reguladoras. (2020062021)*

La Orden de 14 de septiembre de 2020 (DOE n.º 180, de 16 de septiembre), establece las bases reguladoras del programa Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la que se regula la concesión de subvenciones destinadas a financiar la contratación, por entidades locales de la Comunidad Autónoma, de personas desempleadas de forma que les permita adquirir experiencia profesional que favorezca su inserción laboral y mejora de su empleabilidad.

A efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las citadas bases reguladoras se fundamentan en el Plan Estratégico elaborado al efecto, con el objeto de favorecer la incorporación de personas desempleadas en el mercado de trabajo, para alcanzar una nueva etapa que haga posible su vinculación con la inserción profesional, a través de diversas medidas.

En el plan de empleo y de la estrategia de empleo y competitividad empresarial 2020-2025 pendiente de inminente aprobación, está prevista como una de las líneas principales del "Fomento del empleo en el mercado de trabajo", el programa Empleo de Experiencia en las entidades locales formulado a través de la contratación de personas desempleadas, de forma que las personas que finalicen su contratación a través de este programa, puedan ser atendidas de forma prioritaria en las redes territoriales técnicas para el empleo y en el sistema de orientación profesional, debiendo desarrollar con ellas actividades de acompañamiento y tutorización para la inserción laboral. No obstante, las citadas entidades podrán complementar las asignaciones recibidas por este programa, con recursos propios, de modo que pudieran hacerse posible un número mayor de contrataciones o una duración mayor de las mismas.

Actualmente, la crisis generada a consecuencia de la COVID-19 obligó a las distintas Administraciones a adoptar medidas que intentan paliar los efectos negativos de la pandemia dictando distintas medidas a tal efecto, entre las que se incluye la aprobación de las bases reguladoras del programa de empleo de experiencia, al amparo de la cual se pretende aprobar esta convocatoria, a fin de que las entidades locales de Extremadura puedan realizar contrataciones que le permitan atender las necesidades de las entidades locales en todos los ámbitos y en especial, en el ámbito sanitario y en el ámbito educativo.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de bases reguladoras el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica, de acuerdo a lo establecido en el Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la aplicación de los criterios de valoración, su ponderación y de reparto regulados en el artículo 12 de las citadas bases reguladoras.

Asimismo, el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por resolución de la titular de la Secretaría General competente o a la que estén adscritos los organismos o entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

La convocatoria y su extracto deberán ser publicados en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria y la información requerida se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de septiembre de 2020,

#### RESUELVO :

##### ***Primero. Objeto.***

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones acogidas al programa de Empleo de Experiencia, regulado en el Orden de 14 de septiembre de 2020, por el que se establecen las bases reguladoras del Programa Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 180, de 16 de septiembre), para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la contratación, por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de personas desempleadas, de forma que les permita adquirir experiencia profesional que favorezca su inserción laboral y la mejora de su ocupabilidad.

##### ***Segundo. Beneficiarias.***

La convocatoria se dirige a los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según se establece en el artículo 3 de la orden de bases reguladoras.

**Tercero. Procedimiento de concesión y de convocatoria.**

El procedimiento de tramitación de las subvenciones reguladas en la presente resolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en relación con el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, será el de concurrencia competitiva con convocatoria periódica, mediante la aplicación de los criterios de valoración, ponderación y de reparto regulados en el apartado siguiente de esta resolución.

**Cuarto. Criterios objetivos de concesión de las subvenciones.**

1. Dada la finalidad de la ayuda, las entidades beneficiarias de la misma y los destinatarios finales, la concesión de la subvención a las entidades locales debe ser proporcional a sus datos de desempleo y población, y por ello, el reparto del crédito se efectuará distribuyéndose en función de los criterios objetivos y de ponderación siguientes:

- a) Los datos de demandantes parados existentes en la entidad solicitante respecto a la suma de los datos de demandantes parados de todas las entidades solicitantes, que ponderará en un 75 % sobre el total.
- b) La población en edad laboral de cada entidad solicitante respecto a la suma de la población en edad laboral de todas las entidades solicitantes, que ponderará en un 25% sobre el total.

Ambos datos se entenderán referidos a los vigentes el día 1 de enero de 2020.

2. En la citada distribución se adoptará un criterio de reparto regresivo, según el cual, a las entidades con menor coeficiente de desempleo y población les corresponderá más subvención de la que proporcionalmente les correspondería, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$\text{Coeficiente de Paro} = \left( \frac{\text{Demandantes parados Entidad}}{\text{Demandantes parados Totales}} \right)^s$$

Coef. de Paro Total = Suma de los Coeficientes de paro de cada una de las entidades.

$$\text{Coeficiente de Población} = \left( \frac{\text{Población en Edad Laboral Entidad}}{\text{Población en Edad Laboral Total}} \right)^s$$

Coef. de población Total = Suma de los Coeficientes de población de cada una de las entidades.



$$\text{Subv.} = \text{Crédito total} \times \left[ \left( \frac{\text{Coef. de Paro entidad}}{\text{Coef. de Paro Total}} \times 0,75 \right) + \left( \frac{\text{Coef. de población entidad}}{\text{Coef. de población Total}} \times 0,25 \right) \right]$$

Siendo "S" la potencia que determina la regresividad y que se fija en 0,8.

3. En todo caso, con el límite de la cuantía solicitada y de los datos de desempleo de la entidad solicitante, se garantizará a cada entidad beneficiaria una ayuda mínima equivalente a la cuantía máxima subvencionable por un puesto de trabajo.
4. En cualquier caso, el importe de la subvención concedida se redondeará a miles.
5. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores, la subvención máxima a conceder a los Municipios y Entidades Locales Menores es la que figura en el "Anexo de Distribución del Fondo" que se acompaña a la presente convocatoria, en el que se indica: el dato de demandantes parados y población en edad laboral, vigentes el día 1 de enero 2020, así como la fuente de financiación, concepto presupuestario y el proyecto de gastos.
6. En el supuesto que existiesen entidades que no solicitasen las ayudas previstas o que, solicitándolo, bien no cumplan con los requisitos de acceso a la misma o bien soliciten una cuantía inferior al importe máximo asignado, el remanente no se distribuirá entre el resto de las entidades beneficiarias, procediéndose a efectuar la correspondiente anulación parcial de la aprobación del gasto por el importe del remanente, una vez resuelta la convocatoria.

#### **Quinto. Plazo y forma de presentación de las solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, en el Diario Oficial de Extremadura, de la presente convocatoria y el extracto previsto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las Entidades locales únicamente podrán formular una solicitud de subvención al amparo de esta convocatoria, para la que cumplan los requisitos de acceso como beneficiaria.

Cuando una misma entidad presente varias solicitudes en esta convocatoria, se valorará aquella que cumpla con los requisitos y, en el caso de que sean varias las que los cumplan, se valorará la última de ellas según el orden cronológico de entrada.

En el supuesto de que la cuantía solicitada por alguna entidad fuese superior a la consignada en el "Anexo de Distribución del Fondo" que se acompaña a la presente convocatoria, se considerará que se solicita la cuantía máxima asignada.



3. La solicitud de subvención se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como "Anexo de solicitud de subvención" a la presente resolución, anexo I, y que estará disponible para su cumplimentación en el portal de empleo de la Junta de Extremadura, en la dirección electrónica <http://extremaduratrabaja.juntaex.es>. Deberá ser firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad local y estará dirigida a quien ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.
4. Las solicitudes deberán registrarse en las oficinas de registro del Servicio Extremeño Público de Empleo, en cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido mediante Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Las beneficiarias deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención y con carácter previo al pago de la misma.

A efectos de lo anterior, el órgano gestor recabará la información de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura, conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que la beneficiaria se oponga expresamente a dicha consulta en el apartado habilitado a dicho fin en el modelo de solicitud, debiendo presentar entonces el oportuno certificado junto a la solicitud de concesión y, en su caso, la de abono.

Por su parte, de conformidad con el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y frente a la Seguridad Social se realizará mediante declaración responsable del representante legal de la entidad local solicitante, incluida en el modelo de solicitud o en el modelo de certificación.

6. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de dicha Ley, en relación con lo prevenido en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

***Sexto. Órganos competentes en la ordenación, instrucción, resolución, plazo de resolución y notificación.***

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo sin perjuicio de las adaptaciones que pudieran hacerse como consecuencia de reorganizaciones administrativas. Éste órgano administrativo realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. La resolución del procedimiento corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo. La Resolución que se dicte fijará la cuantía total de la ayuda, así como el periodo de tiempo durante el cual deberán realizarse las contrataciones subvencionables e incorporará las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse la entidad beneficiaria de la misma.
3. El plazo máximo para resolver de forma expresa y notificar la resolución será de tres meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, ésta se entenderá desestimatoria de la solicitud formulada, conforme a lo dispuesto en apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. La resolución del procedimiento se notificará a las entidades beneficiarias mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.
5. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Séptimo. Composición de la Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración debe emitir informe previo a la propuesta de resolución. Dicho órgano estará compuesto por:

- a) Presidente: El titular de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, o persona a la que se asignen sus funciones, con voz y voto.
- b) Secretario: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Economía Social y Autoempleo o persona a la que se asignen sus funciones, que actuará con voz y voto.
- c) Vocal: La persona titular de la Jefatura de Sección de Empleo I, adscrita al citado Servicio, con voz y voto.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Jefatura de Sección de Empleo I, será sustituida sucesivamente por el titular de la Jefatura de Sección de Gestión Económica y Control de Subvenciones; por el titular de la Jefatura de Sección de Ayudas al Empleo; por el titular de la Jefatura de Sección de Organización de Programas de Empleo y Economía Social; y por el titular de la Jefatura de Sección de Autoempleo.

Si el Presidente lo estimara necesario podrán incorporarse a la Comisión, en calidad de especialistas, otro personal adscrito al Servicio Extremeño Público de Empleo. Estos especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

**Octavo. Contrataciones.**

1. Las contrataciones tendrán una duración subvencionable de 6 meses. El último día del plazo para formalizar las contrataciones subvencionables al amparo de la presente convocatoria será el que determine la Resolución de Concesión.

Las contrataciones formalizadas fuera de tal periodo no serán subvencionables con cargo a este Programa, salvo que la entidad beneficiaria, antes de la fecha anteriormente citada, solicite ampliación del plazo por causa debidamente justificada, ante la cual el órgano gestor competente podrá dictar nueva resolución que establezca un nuevo plazo.

No serán causas debidamente justificadas, aquellas que deriven de la demora en la presentación de las ofertas de empleo.



2. Las Entidades deberán presentar en el plazo de quince días hábiles desde la creación del último puesto de trabajo el "Anexo de Certificación de inicio de las contrataciones" (Anexo II de la presente Resolución). En dicha certificación, que será emitida por el/la Secretario/a de la Entidad, se harán constar los siguientes extremos:
  - a) Que las contrataciones cumplen los requisitos y condiciones establecidas en la orden de bases reguladoras y que los puestos de trabajo se realizan por un período subvencionable de seis meses.
  - b) Relación nominal del personal contratado con indicaciones de: DNI, fecha de nacimiento, porcentaje de la jornada de trabajo, duración de la contratación y fecha de inicio del contrato.

### ***Noveno. Pago y justificación.***

1. El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma:
  - a) Abono inicial del 38,00 % del importe total de la subvención concedida, una vez dictada la resolución de concesión.
  - b) Segundo abono del 62,00 % del importe de la subvención concedida, que se efectuará previa presentación por la entidad beneficiaria de certificación conforme al "Anexo de declaración y certificación para el abono segundo de la subvención" que se acompaña a la presente resolución como anexo III, en el plazo máximo de cuatro meses contados a partir del mes natural siguiente al del plazo máximo para la realización de las contrataciones que se fije en la resolución de concesión y en todo caso, una vez justificado como mínimo, el 38,00 % del importe de la subvención concedida.
  - c) Finalizadas todas las contrataciones, para la justificación final de la subvención concedida la entidad beneficiaria deberá presentar "Anexo de declaración y certificación de gastos realizados y pagados para la justificación final", que se acompaña a la presente resolución como anexo IV, una vez finalizados los períodos subvencionables de todas las contrataciones realizadas con cargo al programa y abonados todos los gastos derivados de la acción subvencionable, y antes de la finalización del mes siguiente al del vencimiento del periodo voluntario para ingresar las cuotas de Seguridad Social correspondientes a la última contratación que se impute al programa de ayudas.
2. La justificación de las incidencias relativas a situaciones de baja, sustitución, reincorporación y, en su caso, la relativa a la formalización de segundo contrato en supuestos de





contrataciones consecutivas, se realizará mediante la presentación del documento anexo V "Certificación de bajas, sustituciones, reincorporaciones y, en su caso, formalización del segundo contrato".

3. Para la justificación de la efectiva realización de la acción subvencionable deberán utilizarse tantos formularios de justificación como sea necesario, utilizando al efecto el "Anexo IV Declaración y certificación de gastos realizados y pagados para el abono final" de la presente resolución. Estos modelos que, conforme a lo establecido en el artículo 35.9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, tendrán la consideración de documentos justificativos de la realización de la acción, del coste subvencionable y del pago efectivo de tales gastos; incorporan una certificación que será firmada por quien desempeñe las funciones de intervención o, en su caso, el órgano que tenga atribuidas facultades de la toma de razón en contabilidad, respecto de gastos y pagos realizados, comprensiva de los siguientes extremos:
  - a) Que las contrataciones efectuadas y los puestos de trabajo cumplen los requisitos y condiciones previstas en la orden de bases reguladoras y en la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, particularmente, las establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 36 de la citada Ley.
  - b) Relación nominal de personas contratadas, incluida en el anexo IV de la presente resolución.
  - c) Que los costes que se declaran, se han devengado y abonado de forma efectiva, durante el plazo de justificación del programa al que se refiere el artículo 22 de la orden de bases reguladoras.
  - d) Que la documentación acreditativa de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención recibida, incluyendo en su caso los documentos electrónicos, obran en poder de esa entidad beneficiaria, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente, según se recoge en el anexo IV de la presente resolución.
4. Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas por la entidad beneficiaria, por causas distintas de incumplimientos totales o parciales de las obligaciones, según el artículo 26 de la orden de bases reguladoras, podrán suponer la devolución de las cantidades percibidas en exceso, previa resolución del órgano competente que modifique la resolución de concesión y establezca la cantidad total a devolver.
5. Las entidades beneficiarias estarán exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados que reciban al amparo de lo dispuesto en el presente apartado.

**Décimo. Financiación.**

El crédito total destinado a la financiación de este programa es de 17.532.000,00 euros con cargo al proyecto de gasto (o aquel que lo sustituya en posteriores ejercicios presupuestarios), 20001365 "Fomento de la contratación por Entes Locales", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura, con los siguientes importes por anualidades:

ANUALIDAD	POSICIÓN PRESUPUESTARIA		FONDO	IMPORTE (€)
	G/242A/460.00	G/242A/460.01		
2020	6.537.520,00	124.640,00	CAG0000001	6.662.160,00
2021	10.666.480,00	203.360,00	CAG0000001	10.869.840,00
<b>TOTAL</b>	<b>17.204.000,00</b>	<b>328.000,00</b>		<b>17.532.000,00</b>

Las anteriores cantidades podrán aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas, sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

**Undécimo. Eficacia y recursos.**

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación y del extracto, a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.



Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante la Consejera de Educación y Empleo en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 16 de septiembre de 2020.

El Secretario General de la Consejería  
de Educación y Empleo  
(PD, Resolución de 13 de mayo de 2019.  
DOE núm. 98 de 23 de mayo de 2019),  
El Secretario General de Empleo  
(PA, Decreto 87/2019, de 2 de agosto.  
DOE n.º 150, de 5 de agosto),  
JAVIER LUNA MARTÍN

**ANEXO**  
**DISTRIBUCION DEL FONDO**

NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P1000100F	AYTO. DE ABADIA	41	195	12.000	CA	46000	200019003002100
P1000200D	AYTO. DE ABERTURA	43	248	13.000	CA	46000	200019003002100
P1000300B	AYTO. DE ACEBO	60	315	16.000	CA	46000	200019003002100
P0600100B	AYTO. DE ACEDERA	27	88	8.000	CA	46000	200019003002100
P1000400J	AYTO. DE ACEHUCHE	52	504	17.000	CA	46000	200019003002100
P1000500G	AYTO. DE ACEITUNA	41	369	14.000	CA	46000	200019003002100
P0600200J	AYTO. DE ACEUCHAL	358	3.579	79.000	CA	46000	200019003002100
P1000600E	AYTO. DE AHIGAL	86	824	25.000	CA	46000	200019003002100
P0600300H	AYTO. DE AHILLONES	40	507	15.000	CA	46000	200019003002100
P6007701C	AYTO. DE ALAGON DEL RIO	84	601	23.000	CA	46000	200019003002100
P0600400F	AYTO. DE ALANGE	276	1.197	54.000	CA	46000	200019003002100
P1000700C	AYTO. DE ALBALA	53	430	16.000	CA	46000	200019003002100
P0600500C	AYTO. DE ALBUERA, LA	163	1.281	40.000	CA	46000	200019003002100
P0600600A	AYTO. DE ALBURQUERQUE	535	3.391	98.000	CA	46000	200019003002100
P1000800A	AYTO. DE ALCANTARA	109	911	29.000	CA	46000	200019003002100
P1000900I	AYTO. DE ALCOLLARIN	32	160	10.000	CA	46000	200019003002100
P0600700I	AYTO. DE ALCONCHEL	200	1.096	43.000	CA	46000	200019003002100
P0600800G	AYTO. DE ALCONERA	87	470	22.000	CA	46000	200019003002100
P1001000G	AYTO. DE ALCUESCAR	260	1.695	55.000	CA	46000	200019003002100

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo**ANEXO**  
**DISTRIBUCION DEL FONDO**

NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P1001200C	AYTO. DE ALDEA DEL CANO	52	384	16.000	CA	46000	200019003002100
P1001300A	AYTO. DE ALDEA DEL OBISPO, LA	20	191	8.000	CA	46000	200019003002100
P1001100E	AYTO. DE ALDEACENTENERA	35	345	12.000	CA	46000	200019003002100
P1001400I	AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	153	1.311	38.000	CA	46000	200019003002100
P1001500F	AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	77	414	20.000	CA	46000	200019003002100
P1001600D	AYTO. DE ALDEHUELA DE JERTE	40	242	12.000	CA	46000	200019003002100
P1001700B	AYTO. DE ALIA	71	486	20.000	CA	46000	200019003002100
P1001800J	AYTO. DE ALISEDA	159	1.156	38.000	CA	46000	200019003002100
P0600900E	AYTO. DE ALJUCEN	15	181	7.000	CA	46000	200019003002100
P1001900H	AYTO. DE ALMARAZ	149	1.212	37.000	CA	46000	200019003002100
P0601000C	AYTO. DE ALMENDRAL	144	804	34.000	CA	46000	200019003002100
P0601100A	AYTO. DE ALMENDRALEJO	3.598	21.986	448.000	CA	46000	200019003002100
P1002000F	AYTO. DE ALMOHARIN	161	1.138	38.000	CA	46000	200019003002100
P1002200B	AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	613	3.751	109.000	CA	46000	200019003002100
P0601200I	AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVAN	444	2.699	84.000	CA	46000	200019003002100
P1002400H	AYTO. DE ARROYOMOLINOS	65	505	19.000	CA	46000	200019003002100
P1002300J	AYTO. DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA	28	262	10.000	CA	46000	200019003002100
P0601300G	AYTO. DE ATALAYA	32	184	10.000	CA	46000	200019003002100
P1000023J	E.L.M. DE AZABAL	20	148	7.000	CA	46001	200019003002100
P0601400E	AYTO. DE AZUAGA	685	4.900	122.000	CA	46000	200019003002100
P0601500B	AYTO. DE BADAJOZ	13.962	100.011	1.366.000	CA	46000	200019003002100

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo**ANEXO**  
**DISTRIBUCION DEL FONDO**

NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P1002500E	AYTO. DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	46	436	15.000	CA	46000	200019003002100
P0617700J	E.L.M. DE BARBAÑO	61	427	18.000	CA	46001	200019003002100
P0601600J	AYTO. DE BARCARROTA	383	2.230	74.000	CA	46000	200019003002100
P1002600C	AYTO. DE BARRADO	29	245	10.000	CA	46000	200019003002100
P0601700H	AYTO. DE BATERNO	30	170	10.000	CA	46000	200019003002100
P1002700A	AYTO. DE BELVIS DE MONROY	68	474	19.000	CA	46000	200019003002100
P1002800I	AYTO. DE BENQUERENCIA	10	48	6.000	CA	46000	200019003002100
P0601800F	AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	109	491	26.000	CA	46000	200019003002100
P0601900D	AYTO. DE BERLANGA	209	1.451	47.000	CA	46000	200019003002100
P1002900G	AYTO. DE BERROCALEJO	3	58	6.000	CA	46000	200019003002100
P1003000E	AYTO. DE BERZOCANA	35	254	11.000	CA	46000	200019003002100
P0602000B	AYTO. DE BIENVENIDA	177	1.336	42.000	CA	46000	200019003002100
P0602100J	AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	93	635	25.000	CA	46000	200019003002100
P1003100C	AYTO. DE BOHONAL DE IBOR	39	228	12.000	CA	46000	200019003002100
P1003200A	AYTO. DE BOTIJA	12	110	6.000	CA	46000	200019003002100
P1003300I	AYTO. DE BROZAS	133	1.059	34.000	CA	46000	200019003002100
P0602200H	AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO	411	1.990	76.000	CA	46000	200019003002100
P1003400G	AYTO. DE CABAÑAS DEL CASTILLO	26	231	9.000	CA	46000	200019003002100
P0602300F	AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	520	3.060	95.000	CA	46000	200019003002100
P0602400D	AYTO. DE CABEZA LA VACA	135	820	32.000	CA	46000	200019003002100
P1003500D	AYTO. DE CABEZABELLOSA	21	179	8.000	CA	46000	200019003002100

**ANEXO**  
**DISTRIBUCION DEL FONDO**

NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P1003600B	AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	127	1.355	35.000	CA	46000	200019003002100
P1003700J	AYTO. DE CABRERO	23	189	8.000	CA	46000	200019003002100
P1003800H	AYTO. DE CACERES	8.003	63.756	895.000	CA	46000	200019003002100
P1003900F	AYTO. DE CACHORRILLA	4	47	6.000	CA	46000	200019003002100
P1004000D	AYTO. DE CADALSO	46	257	13.000	CA	46000	200019003002100
P0602500A	AYTO. DE CALAMONTE	518	4.167	100.000	CA	46000	200019003002100
P0602600I	AYTO. DE CALERA DE LEON	81	625	23.000	CA	46000	200019003002100
P1004100B	AYTO. DE CALZADILLA	32	267	11.000	CA	46000	200019003002100
P0602700G	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	78	490	21.000	CA	46000	200019003002100
P1004200J	AYTO. DE CAMINOMORISCO	95	717	25.000	CA	46000	200019003002100
P0602800E	AYTO. DE CAMPANARIO	511	3.039	93.000	CA	46000	200019003002100
P1004300H	AYTO. DE CAMPILLO DE DELEITOSA	4	31	6.000	CA	46000	200019003002100
P0602900C	AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	132	897	32.000	CA	46000	200019003002100
P1004400F	AYTO. DE CAMPO LUGAR	75	540	21.000	CA	46000	200019003002100
P1004500C	AYTO. DE CAÑAMERO	157	996	37.000	CA	46000	200019003002100
P1004600A	AYTO. DE CAÑAVERAL	98	609	25.000	CA	46000	200019003002100
P0603000A	AYTO. DE CAPILLA	22	105	7.000	CA	46000	200019003002100
P1004700I	AYTO. DE CARBAJO	14	115	6.000	CA	46000	200019003002100
P1004800G	AYTO. DE CARCABOSO	132	746	31.000	CA	46000	200019003002100
P0603100I	AYTO. DE CARMONITA	50	351	15.000	CA	46000	200019003002100
P1004900E	AYTO. DE CARRASCALEJO	4	92	6.000	CA	46000	200019003002100

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo**ANEXO**  
**DISTRIBUCION DEL FONDO**

NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P0603200G	AYTO. DE CARRASCALEJO, EL	5	49	6.000	CA	46000	200019003002100
P1005000C	AYTO. DE CASAR DE CACERES	375	3.058	78.000	CA	46000	200019003002100
P1005100A	AYTO. DE CASAR DE PALOMERO	36	430	13.000	CA	46000	200019003002100
P1005200I	AYTO. DE CASARES DE LAS HURDES	16	199	7.000	CA	46000	200019003002100
P1005300G	AYTO. DE CASAS DE DON ANTONIO	11	91	6.000	CA	46000	200019003002100
P1005400E	AYTO. DE CASAS DE DON GOMEZ	48	152	13.000	CA	46000	200019003002100
P0603300E	AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO	161	870	36.000	CA	46000	200019003002100
P1005700H	AYTO. DE CASAS DE MILLAN	60	330	17.000	CA	46000	200019003002100
P1005800F	AYTO. DE CASAS DE MIRAVETE	9	75	6.000	CA	46000	200019003002100
P0603400C	AYTO. DE CASAS DE REINA	18	118	7.000	CA	46000	200019003002100
P1005500B	AYTO. DE CASAS DEL CASTAÑAR	44	342	14.000	CA	46000	200019003002100
P1005600J	AYTO. DE CASAS DEL MONTE	91	506	23.000	CA	46000	200019003002100
P1005900D	AYTO. DE CASATEJADA	128	874	32.000	CA	46000	200019003002100
P1006000B	AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	24	188	9.000	CA	46000	200019003002100
P1006100J	AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	95	630	25.000	CA	46000	200019003002100
P0603500J	AYTO. DE CASTILBLANCO	82	503	22.000	CA	46000	200019003002100
P0603600H	AYTO. DE CASTUERA	654	3.759	113.000	CA	46000	200019003002100
P1006200H	AYTO. DE CECLAVIN	171	1.092	39.000	CA	46000	200019003002100
P1006300F	AYTO. DE CEDILLO	31	257	11.000	CA	46000	200019003002100
P1006400D	AYTO. DE CEREZO	16	85	6.000	CA	46000	200019003002100
P0604200F	AYTO. DE CHELES	124	748	30.000	CA	46000	200019003002100



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo**ANEXO**  
**DISTRIBUCION DEL FONDO**

NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P1006500A	AYTO. DE CILLEROS	136	949	33.000	CA	46000	200019003002100
P0603700F	AYTO. DE CODOSERA, LA	223	1.227	47.000	CA	46000	200019003002100
P1006600I	AYTO. DE COLLADO DE LA VERA	21	146	7.000	CA	46000	200019003002100
P1006700G	AYTO. DE CONQUISTA DE LA SIERRA	18	111	6.000	CA	46000	200019003002100
P0603800D	AYTO. DE CORDOBILLA DE LACARA	66	602	20.000	CA	46000	200019003002100
P1006800E	AYTO. DE CORIA	1.383	8.172	207.000	CA	46000	200019003002100
P0603900B	AYTO. DE CORONADA, LA	263	1.411	54.000	CA	46000	200019003002100
P0604000J	AYTO. DE CORTE DE PELEAS	83	823	24.000	CA	46000	200019003002100
P0604100H	AYTO. DE CRISTINA	61	362	17.000	CA	46000	200019003002100
P1006900C	AYTO. DE CUACOS DE YUSTE	81	553	22.000	CA	46000	200019003002100
P1007000A	AYTO. DE CUMBRE, LA	44	498	15.000	CA	46000	200019003002100
P1007100I	AYTO. DE DELEITOSA	43	417	14.000	CA	46000	200019003002100
P1007200G	AYTO. DE DESCARGAMARIA	12	78	6.000	CA	46000	200019003002100
P0604300D	AYTO. DE DON ALVARO	74	522	21.000	CA	46000	200019003002100
P0604400B	AYTO. DE DON BENITO	3.031	22.112	404.000	CA	46000	200019003002100
P1007300E	AYTO. DE ELJAS	67	491	19.000	CA	46000	200019003002100
P0618200J	E.L.M. DE ENTRERRIOS	74	500	20.000	CA	46001	200019003002100
P0604500I	AYTO. DE ENTRIN BAJO	43	328	14.000	CA	46000	200019003002100
P1007400C	AYTO. DE ESCURIAL	98	510	24.000	CA	46000	200019003002100
P0604600G	AYTO. DE ESPARRAGALEJO	184	960	40.000	CA	46000	200019003002100
P0604700E	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	83	617	23.000	CA	46000	200019003002100

**ANEXO**  
**DISTRIBUCION DEL FONDO**

NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P0604800C	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LARES	90	573	24.000	CA	46000	200019003002100
P0604900A	AYTO. DE FERIA	115	692	28.000	CA	46000	200019003002100
P0605000I	AYTO. DE FREGENAL DE LA SIERRA	424	3.125	84.000	CA	46000	200019003002100
P1007600H	AYTO. DE FRESNEDOSO DE IBOR	26	150	9.000	CA	46000	200019003002100
P0605100G	AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	146	1.081	36.000	CA	46000	200019003002100
P0605200E	AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	579	3.176	102.000	CA	46000	200019003002100
P0605300C	AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	37	407	13.000	CA	46000	200019003002100
P0605400A	AYTO. DE FUENTE DEL MAESTRE	554	4.403	106.000	CA	46000	200019003002100
P0605500H	AYTO. DE FUENTES DE LEON	298	1.522	59.000	CA	46000	200019003002100
P1007700F	AYTO. DE GALISTEO	92	572	24.000	CA	46000	200019003002100
P0605600F	AYTO. DE GARBAYUELA	74	315	19.000	CA	46000	200019003002100
P1007800D	AYTO. DE GARCIAZ	68	416	19.000	CA	46000	200019003002100
P0600030A	E.L.M. DE GARGALIGAS	48	323	14.000	CA	46001	200019003002100
P1008000J	AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	77	600	22.000	CA	46000	200019003002100
P1007900B	AYTO. DE GARGANTA, LA	30	177	10.000	CA	46000	200019003002100
P1008100H	AYTO. DE GARGANTILLA	30	207	10.000	CA	46000	200019003002100
P1008200F	AYTO. DE GARGÜERA	11	58	6.000	CA	46000	200019003002100
P0605700D	AYTO. DE GARLITOS	69	292	18.000	CA	46000	200019003002100
P0605800B	AYTO. DE GARROVILLA, LA	249	1.534	53.000	CA	46000	200019003002100
P1008300D	AYTO. DE GARROVILLAS DE ALCONETAR	269	1.193	53.000	CA	46000	200019003002100
P1008400B	AYTO. DE GARVIN	14	55	6.000	CA	46000	200019003002100

**ANEXO**  
**DISTRIBUCION DEL FONDO**

NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P1008500I	AYTO. DE GATA	77	495	21.000	CA	46000	200019003002100
P1008600G	AYTO. DE GORDO, EL	41	233	12.000	CA	46000	200019003002100
P0605900J	AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	209	1.261	46.000	CA	46000	200019003002100
P1008800C	AYTO. DE GRANJA, LA	26	180	9.000	CA	46000	200019003002100
P5607201J	E.L.M. DE GUADAJIRA	53	328	15.000	CA	46001	200019003002100
P0618100B	E.L.M. DE GUADALPERALES (LOS)	55	366	16.000	CA	46001	200019003002100
P1009000I	AYTO. DE GUADALUPE	153	1.076	37.000	CA	46000	200019003002100
P0616500E	AYTO. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	230	1.653	51.000	CA	46000	200019003002100
P0606000H	AYTO. DE GUAREÑA	497	4.325	99.000	CA	46000	200019003002100
P1009100G	AYTO. DE GUIJO DE CORIA	16	110	6.000	CA	46000	200019003002100
P1009200E	AYTO. DE GUIJO DE GALISTEO	129	1.044	33.000	CA	46000	200019003002100
P1009300C	AYTO. DE GUIJO DE GRANADILLA	44	269	13.000	CA	46000	200019003002100
P1009400A	AYTO. DE GUIJO DE SANTA BARBARA	29	221	10.000	CA	46000	200019003002100
P0606100F	AYTO. DE HABA, LA	131	789	32.000	CA	46000	200019003002100
P0606200D	AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	59	391	17.000	CA	46000	200019003002100
P1009500H	AYTO. DE HERGUIJUELA	36	169	11.000	CA	46000	200019003002100
P5619501I	E.L.M. DE HERNAN CORTES	58	664	19.000	CA	46001	200019003002100
P1009600F	AYTO. DE HERNAN-PEREZ	39	270	12.000	CA	46000	200019003002100
P1009700D	AYTO. DE HERRERA DE ALCANTARA	9	143	6.000	CA	46000	200019003002100
P0606300B	AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	369	2.178	72.000	CA	46000	200019003002100
P1009800B	AYTO. DE HERRERUELA	25	216	9.000	CA	46000	200019003002100

**ANEXO**  
**DISTRIBUCION DEL FONDO**

NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P1009900J	AYTO. DE HERVAS	393	2.528	77.000	CA	46000	200019003002100
P1010000F	AYTO. DE HIGUERA	9	77	6.000	CA	46000	200019003002100
P0606400J	AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	150	593	33.000	CA	46000	200019003002100
P0606500G	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	28	202	10.000	CA	46000	200019003002100
P0606600E	AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	225	1.240	48.000	CA	46000	200019003002100
P0606700C	AYTO. DE HIGUERA LA REAL	240	1.460	51.000	CA	46000	200019003002100
P1010100D	AYTO. DE HINOJAL	26	201	9.000	CA	46000	200019003002100
P0606800A	AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	43	291	13.000	CA	46000	200019003002100
P1010200B	AYTO. DE HOLGUERA	45	381	14.000	CA	46000	200019003002100
P0606900I	AYTO. DE HORNACHOS	291	2.283	63.000	CA	46000	200019003002100
P1010300J	AYTO. DE HOYOS	126	576	29.000	CA	46000	200019003002100
P1010400H	AYTO. DE HUELAGA	42	139	12.000	CA	46000	200019003002100
P1010500E	AYTO. DE IBAHERNANDO	54	315	15.000	CA	46000	200019003002100
P1010600C	AYTO. DE JARAICEJO	42	291	13.000	CA	46000	200019003002100
P1010700A	AYTO. DE JARAIZ DE LA VERA	557	4.171	105.000	CA	46000	200019003002100
P1010800I	AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	176	1.845	45.000	CA	46000	200019003002100
P1010900G	AYTO. DE JARILLA	14	69	6.000	CA	46000	200019003002100
P0607000G	AYTO. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	924	6.233	154.000	CA	46000	200019003002100
P1011000E	AYTO. DE JERTE	105	781	28.000	CA	46000	200019003002100
P1011100C	AYTO. DE LADRILLAR	8	100	6.000	CA	46000	200019003002100
P0607100E	AYTO. DE LAPA, LA	32	164	10.000	CA	46000	200019003002100

**ANEXO**  
**DISTRIBUCION DEL FONDO**

NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P0607300A	AYTO. DE LLERA	85	536	22.000	CA	46000	200019003002100
P0607400I	AYTO. DE LLERENA	609	3.836	109.000	CA	46000	200019003002100
P0607200C	AYTO. DE LOBON	193	1.392	45.000	CA	46000	200019003002100
P1011200A	AYTO. DE LOGROSAN	170	1.174	40.000	CA	46000	200019003002100
P1011300I	AYTO. DE LOSAR DE LA VERA	179	1.741	45.000	CA	46000	200019003002100
P1011400G	AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	140	1.029	35.000	CA	46000	200019003002100
P1011500D	AYTO. DE MADRIGALEJO	158	1.090	38.000	CA	46000	200019003002100
P1011600B	AYTO. DE MADROÑERA	311	1.679	62.000	CA	46000	200019003002100
P0607500F	AYTO. DE MAGACELA	36	296	12.000	CA	46000	200019003002100
P0607600D	AYTO. DE MAGUILLA	65	601	20.000	CA	46000	200019003002100
P1011700J	AYTO. DE MAJADAS	101	900	28.000	CA	46000	200019003002100
P0607700B	AYTO. DE MALCOCINADO	14	204	7.000	CA	46000	200019003002100
P1011800H	AYTO. DE MALPARTIDA DE CACERES	407	2.682	79.000	CA	46000	200019003002100
P0607800J	AYTO. DE MALPARTIDA DE LA SERENA	48	368	15.000	CA	46000	200019003002100
P1011900F	AYTO. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	400	2.983	80.000	CA	46000	200019003002100
P0607900H	AYTO. DE MANCHITA	57	518	18.000	CA	46000	200019003002100
P1012000D	AYTO. DE MARCHAGAZ	25	116	8.000	CA	46000	200019003002100
P1012100B	AYTO. DE MATA DE ALCANTARA	13	179	6.000	CA	46000	200019003002100
P0608000F	AYTO. DE MEDELLIN	196	1.510	46.000	CA	46000	200019003002100
P0608100D	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	146	711	33.000	CA	46000	200019003002100
P1012200J	AYTO. DE MEMBRIO	54	376	16.000	CA	46000	200019003002100

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo**ANEXO**  
**DISTRIBUCION DEL FONDO**

NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P0608200B	AYTO. DE MENGABRIL	38	306	12.000	CA	46000	200019003002100
P0608300J	AYTO. DE MERIDA	6.255	39.536	701.000	CA	46000	200019003002100
P1012300H	AYTO. DE MESAS DE IBOR	13	83	6.000	CA	46000	200019003002100
P1012400F	AYTO. DE MIAJADAS	899	6.235	151.000	CA	46000	200019003002100
P1012500C	AYTO. DE MILLANES	25	152	8.000	CA	46000	200019003002100
P1012600A	AYTO. DE MIRABEL	65	387	18.000	CA	46000	200019003002100
P0608400H	AYTO. DE MIRANDILLA	108	811	28.000	CA	46000	200019003002100
P1012700I	AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	85	487	22.000	CA	46000	200019003002100
P0608500E	AYTO. DE MONESTERIO	385	2.772	77.000	CA	46000	200019003002100
P1012800G	AYTO. DE MONROY	72	614	21.000	CA	46000	200019003002100
P1012900E	AYTO. DE MONTANCHEZ	124	1.009	32.000	CA	46000	200019003002100
P1013000C	AYTO. DE MONTEHERMOSO	523	3.646	98.000	CA	46000	200019003002100
P0608600C	AYTO. DE MONTEMOLIN	146	800	34.000	CA	46000	200019003002100
P0608700A	AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	205	1.378	46.000	CA	46000	200019003002100
P0608800I	AYTO. DE MONTIJO	1.882	9.652	258.000	CA	46000	200019003002100
P1013100A	AYTO. DE MORALEJA	680	4.257	119.000	CA	46000	200019003002100
P1013200I	AYTO. DE MORCILLO	42	239	13.000	CA	46000	200019003002100
P0608900G	AYTO. DE MORERA, LA	56	436	17.000	CA	46000	200019003002100
P0609000E	AYTO. DE NAVA DE SANTIAGO, LA	82	612	23.000	CA	46000	200019003002100
P1013300G	AYTO. DE NAVACONCEJO	141	1.306	37.000	CA	46000	200019003002100
P1013400E	AYTO. DE NAVALMORAL DE LA MATA	1.777	11.423	257.000	CA	46000	200019003002100

**ANEXO**  
**DISTRIBUCION DEL FONDO**

NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P1013500B	AYTO. DE NAVALVILLAR DE IBOR	39	229	12.000	CA	46000	200019003002100
P0609100C	AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	360	2.830	75.000	CA	46000	200019003002100
P1013600J	AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	170	825	37.000	CA	46000	200019003002100
P1000003B	E.L.M. DE NAVATRASIERRA	9	84	6.000	CA	46001	200019003002100
P1013700H	AYTO. DE NAVEZUELAS	33	379	12.000	CA	46000	200019003002100
P0609200A	AYTO. DE NOGALES	59	422	17.000	CA	46000	200019003002100
P1013800F	AYTO. DE NUÑOMORAL	119	730	29.000	CA	46000	200019003002100
P0609300I	AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA	503	3.171	93.000	CA	46000	200019003002100
P0609400G	AYTO. DE OLIVA DE MERIDA	93	1.066	28.000	CA	46000	200019003002100
P1013900D	AYTO. DE OLIVA DE PLASENCIA	36	185	11.000	CA	46000	200019003002100
P0609500D	AYTO. DE OLIVENZA	1.302	7.873	198.000	CA	46000	200019003002100
P0609600B	AYTO. DE ORELLANA DE LA SIERRA	19	118	7.000	CA	46000	200019003002100
P0609700J	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	248	1.680	54.000	CA	46000	200019003002100
P0618700I	E.L.M. DE PALAZUELO	42	324	13.000	CA	46001	200019003002100
P0609800H	AYTO. DE PALOMAS	56	450	17.000	CA	46000	200019003002100
P1014000B	AYTO. DE PALOMERO	25	211	9.000	CA	46000	200019003002100
P0609900F	AYTO. DE PARRA, LA	131	915	32.000	CA	46000	200019003002100
P1014100J	AYTO. DE PASARON DE LA VERA	63	383	18.000	CA	46000	200019003002100
P1014200H	AYTO. DE PEDROSO DE ACIM	7	45	6.000	CA	46000	200019003002100
P0610000B	AYTO. DE PEÑALSORDO	78	495	21.000	CA	46000	200019003002100
P1014300F	AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	98	807	27.000	CA	46000	200019003002100


**ANEXO  
DISTRIBUCION DEL FONDO**

NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P1014400D	AYTO. DE PERALEDA DE SAN ROMAN	26	167	9.000	CA	46000	200019003002100
P0610100J	AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	34	309	12.000	CA	46000	200019003002100
P1014500A	AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	96	595	25.000	CA	46000	200019003002100
P1014600I	AYTO. DE PESQUEZA	7	69	6.000	CA	46000	200019003002100
P1014700G	AYTO. DE PESGA, LA	83	594	23.000	CA	46000	200019003002100
P1014800E	AYTO. DE PIEDRAS ALBAS	13	84	6.000	CA	46000	200019003002100
P1014900C	AYTO. DE PINOFRANQUEADO	129	1.058	33.000	CA	46000	200019003002100
P1015000A	AYTO. DE PIORNAL	81	990	25.000	CA	46000	200019003002100
P1015100I	AYTO. DE PLASENCIA	4.001	26.009	493.000	CA	46000	200019003002100
P1015200G	AYTO. DE PLASENZUELA	47	292	14.000	CA	46000	200019003002100
P1015300E	AYTO. DE PORTAJE	31	189	10.000	CA	46000	200019003002100
P1015400C	AYTO. DE PORTEZUELO	26	128	8.000	CA	46000	200019003002100
P1015500J	AYTO. DE POZUELO DE ZARZON	45	240	13.000	CA	46000	200019003002100
P6015102D	E.L.M. DE PRADOCHANO	16	106	6.000	CA	46001	200019003002100
P0610200H	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOCER	102	700	26.000	CA	46000	200019003002100
P0619000C	E.L.M. DE PUEBLA DE ALCOLLARIN	35	257	11.000	CA	46001	200019003002100
P0610300F	AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	637	3.836	112.000	CA	46000	200019003002100
P0610400D	AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	74	484	20.000	CA	46000	200019003002100
P0610700G	AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	199	1.201	44.000	CA	46000	200019003002100
P0610800E	AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	296	1.784	61.000	CA	46000	200019003002100
P0610500A	AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	84	408	21.000	CA	46000	200019003002100



**ANEXO**  
**DISTRIBUCION DEL FONDO**

NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P0610600I	AYTO. DE PUEBLA DEL PRIOR	40	305	13.000	CA	46000	200019003002100
P6018401G	AYTO. DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	62	528	19.000	CA	46000	200019003002100
P0616700A	AYTO. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	138	1.287	36.000	CA	46000	200019003002100
P1015600H	AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	17	193	7.000	CA	46000	200019003002100
P0610900C	AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA	693	3.143	114.000	CA	46000	200019003002100
P1015700F	AYTO. DE REBOLLAR	21	132	7.000	CA	46000	200019003002100
P0611000A	AYTO. DE REINA	16	94	6.000	CA	46000	200019003002100
P0611100I	AYTO. DE RENA	37	387	13.000	CA	46000	200019003002100
P0611200G	AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA	54	288	15.000	CA	46000	200019003002100
P0611300E	AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO	249	2.156	57.000	CA	46000	200019003002100
P1015800D	AYTO. DE RIOLOBOS	104	785	27.000	CA	46000	200019003002100
P0611400C	AYTO. DE RISCO	22	78	7.000	CA	46000	200019003002100
P1015900B	AYTO. DE ROBLEDILLO DE GATA	9	47	6.000	CA	46000	200019003002100
P1016000J	AYTO. DE ROBLEDILLO DE LA VERA	27	149	9.000	CA	46000	200019003002100
P1016100H	AYTO. DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO	20	188	8.000	CA	46000	200019003002100
P1016200F	AYTO. DE ROBLEDOLLANO	27	168	9.000	CA	46000	200019003002100
P0611500J	AYTO. DE ROCA DE LA SIERRA, LA	142	948	34.000	CA	46000	200019003002100
P1016300D	AYTO. DE ROMANGORDO	23	127	8.000	CA	46000	200019003002100
P1000006E	AYTO. DE ROSALEJO	131	936	33.000	CA	46000	200019003002100
P1016400B	AYTO. DE RUANES	4	54	6.000	CA	46000	200019003002100
P5617301F	E.L.M. DE RUECAS	51	442	16.000	CA	46001	200019003002100

**ANEXO**  
**DISTRIBUCION DEL FONDO**

NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P1016500I	AYTO. DE SALORINO	47	327	14.000	CA	46000	200019003002100
P0611600H	AYTO. DE SALVALEON	192	1.107	42.000	CA	46000	200019003002100
P0611700F	AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	165	1.077	38.000	CA	46000	200019003002100
P1016600G	AYTO. DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	22	149	8.000	CA	46000	200019003002100
P6015101F	E.L.M. DE SAN GIL	24	190	9.000	CA	46001	200019003002100
P1016700E	AYTO. DE SAN MARTIN DE TREVEJO	54	430	16.000	CA	46000	200019003002100
P0611900B	AYTO. DE SAN PEDRO DE MERIDA	82	535	22.000	CA	46000	200019003002100
P0612300D	AYTO. DE SAN VICENTE DE ALCANTARA	508	3.518	96.000	CA	46000	200019003002100
P0611800D	AYTO. DE SANCTI-SPIRITUS	16	92	6.000	CA	46000	200019003002100
P0612000J	AYTO. DE SANTA AMALIA	296	2.662	66.000	CA	46000	200019003002100
P1016800C	AYTO. DE SANTA ANA	15	162	6.000	CA	46000	200019003002100
P1016900A	AYTO. DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	36	195	11.000	CA	46000	200019003002100
P1017000I	AYTO. DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA	26	181	9.000	CA	46000	200019003002100
P0612100H	AYTO. DE SANTA MARTA	410	2.666	80.000	CA	46000	200019003002100
P1017100G	AYTO. DE SANTA MARTA DE MAGASCA	21	163	8.000	CA	46000	200019003002100
P1017200E	AYTO. DE SANTIAGO DE ALCANTARA	33	280	11.000	CA	46000	200019003002100
P1017300C	AYTO. DE SANTIAGO DEL CAMPO	15	143	6.000	CA	46000	200019003002100
P1017400A	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL ALTO	26	218	9.000	CA	46000	200019003002100
P1017500H	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL BAJO	74	487	20.000	CA	46000	200019003002100
P0612200F	AYTO. DE SANTOS DE MAIMONA, LOS	764	5.326	133.000	CA	46000	200019003002100
P1017600F	AYTO. DE SAUCEDILLA	140	587	31.000	CA	46000	200019003002100

**ANEXO**  
**DISTRIBUCION DEL FONDO**

NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P0612400B	AYTO. DE SEGURA DE LEON	239	1.193	49.000	CA	46000	200019003002100
P1017700D	AYTO. DE SEGURA DE TORO	22	114	7.000	CA	46000	200019003002100
P1017800B	AYTO. DE SERRADILLA	167	925	38.000	CA	46000	200019003002100
P1017900J	AYTO. DE SERREJON	50	259	14.000	CA	46000	200019003002100
P1018000H	AYTO. DE SIERRA DE FUENTES	204	1.363	46.000	CA	46000	200019003002100
P0612500I	AYTO. DE SIRUELA	142	1.131	36.000	CA	46000	200019003002100
P0612600G	AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	164	1.706	43.000	CA	46000	200019003002100
P0612700E	AYTO. DE TALARRUBIAS	291	2.100	62.000	CA	46000	200019003002100
P1018100F	AYTO. DE TALAVAN	46	437	15.000	CA	46000	200019003002100
P0612800C	AYTO. DE TALAVERA LA REAL	413	3.515	85.000	CA	46000	200019003002100
P1018300B	AYTO. DE TALAVERUELA DE LA VERA	31	170	10.000	CA	46000	200019003002100
P1018400J	AYTO. DE TALAYUELA	628	5.023	117.000	CA	46000	200019003002100
P0612900A	AYTO. DE TALIGA	78	407	20.000	CA	46000	200019003002100
P0613000I	AYTO. DE TAMUREJO	15	122	6.000	CA	46000	200019003002100
P1018500G	AYTO. DE TEJEDA DE TIETAR	35	347	12.000	CA	46000	200019003002100
P1000022B	AYTO. DE TIETAR	58	600	18.000	CA	46000	200019003002100
P1018600E	AYTO. DE TORIL	19	114	7.000	CA	46000	200019003002100
P1018700C	AYTO. DE TORNAVACAS	55	695	19.000	CA	46000	200019003002100
P1018800A	AYTO. DE TORNO, EL	54	506	17.000	CA	46000	200019003002100
P1019100E	AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	28	306	10.000	CA	46000	200019003002100
P0613100G	AYTO. DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	94	818	26.000	CA	46000	200019003002100

**ANEXO**  
**DISTRIBUCION DEL FONDO**

NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P1019200C	AYTO. DE TORRE DE SANTA MARIA	49	315	15.000	CA	46000	200019003002100
P1018900I	AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ANGELES	57	377	16.000	CA	46000	200019003002100
P1019000G	AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	86	668	24.000	CA	46000	200019003002100
P0619200I	E.L.M. DE TORREFRESNEDA	46	268	14.000	CA	46001	200019003002100
P1019400I	AYTO. DE TORREJON EL RUBIO	53	354	16.000	CA	46000	200019003002100
P1019300A	AYTO. DE TORREJONCILLO	310	1.804	62.000	CA	46000	200019003002100
P0613200E	AYTO. DE TORREMAYOR	87	656	24.000	CA	46000	200019003002100
P0613300C	AYTO. DE TORREMEJIA	212	1.483	48.000	CA	46000	200019003002100
P1019500F	AYTO. DE TORREMENGA	49	405	15.000	CA	46000	200019003002100
P1019600D	AYTO. DE TORREMOCHA	68	428	19.000	CA	46000	200019003002100
P1019700B	AYTO. DE TORREORGAZ	162	1.139	38.000	CA	46000	200019003002100
P1019800J	AYTO. DE TORREQUEMADA	52	302	15.000	CA	46000	200019003002100
P5617401D	E.L.M. DE TORVISCAL, EL	35	368	12.000	CA	46001	200019003002100
P0613400A	AYTO. DE TRASIERRA	50	405	15.000	CA	46000	200019003002100
P0613500H	AYTO. DE TRUJILLANOS	160	900	37.000	CA	46000	200019003002100
P1019900H	AYTO. DE TRUJILLO	876	5.876	147.000	CA	46000	200019003002100
P0613600F	AYTO. DE USAGRE	154	1.139	37.000	CA	46000	200019003002100
P1020000D	AYTO. DE VALDASTILLAS	23	190	8.000	CA	46000	200019003002100
P0613700D	AYTO. DE VALDECABALLEROS	141	705	32.000	CA	46000	200019003002100
P1020100B	AYTO. DE VALDECAÑAS DE TAJO	12	60	6.000	CA	46000	200019003002100
P1020200J	AYTO. DE VALDEFUENTES	74	690	22.000	CA	46000	200019003002100

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo**ANEXO**  
**DISTRIBUCION DEL FONDO**

NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P5619601G	E.L.M. DE VALDEHORNILLOS	76	424	20.000	CA	46001	200019003002100
P1020300H	AYTO. DE VALDEHUNCAR	26	108	8.000	CA	46000	200019003002100
P1000007C	E.L.M. DE VALDEIÑIGOS	8	133	6.000	CA	46001	200019003002100
P0616900G	AYTO. DE VALDELACALZADA	203	1.769	48.000	CA	46000	200019003002100
P1020400F	AYTO. DE VALDELACASA DE TAJO	26	162	9.000	CA	46000	200019003002100
P1020500C	AYTO. DE VALDEMORALES	19	134	7.000	CA	46000	200019003002100
P1020600A	AYTO. DE VALDEOBISPO	71	367	19.000	CA	46000	200019003002100
P1000005G	E.L.M. DE VALDESALOR	60	350	17.000	CA	46001	200019003002100
P0613800B	AYTO. DE VALDETORRES	98	783	26.000	CA	46000	200019003002100
P0618300H	E.L.M. DE VALDIVIA	137	1.110	35.000	CA	46001	200019003002100
P1020700I	AYTO. DE VALENCIA DE ALCANTARA	461	3.226	89.000	CA	46000	200019003002100
P0613900J	AYTO. DE VALENCIA DE LAS TORRES	44	353	14.000	CA	46000	200019003002100
P0614000H	AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	55	463	17.000	CA	46000	200019003002100
P0614100F	AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	189	1.198	43.000	CA	46000	200019003002100
P0614600E	AYTO. DE VALLE DE LA SERENA	183	736	39.000	CA	46000	200019003002100
P0614700C	AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	25	208	9.000	CA	46000	200019003002100
P0614800A	AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	104	735	27.000	CA	46000	200019003002100
P0614200D	AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	29	175	9.000	CA	46000	200019003002100
P1020800G	AYTO. DE VALVERDE DE LA VERA	45	273	13.000	CA	46000	200019003002100
P0614300B	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANES	316	2.752	69.000	CA	46000	200019003002100
P0614400J	AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA	47	354	15.000	CA	46000	200019003002100

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo**ANEXO**  
**DISTRIBUCION DEL FONDO**

NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P0614500G	AYTO. DE VALVERDE DE MERIDA	115	698	28.000	CA	46000	200019003002100
P1020900E	AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	228	1.367	49.000	CA	46000	200019003002100
P6013101H	AYTO. DE VEGAVIANA	98	528	24.000	CA	46000	200019003002100
P1021000C	AYTO. DE VIANDAR DE LA VERA	11	119	6.000	CA	46000	200019003002100
P1021100A	AYTO. DE VILLA DEL CAMPO	52	270	15.000	CA	46000	200019003002100
P1021200I	AYTO. DE VILLA DEL REY	13	74	6.000	CA	46000	200019003002100
P0614900I	AYTO. DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	1.284	8.211	198.000	CA	46000	200019003002100
P0615000G	AYTO. DE VILLAGARCIA DE LA TORRE	107	548	26.000	CA	46000	200019003002100
P0615100E	AYTO. DE VILLAGONZALO	118	769	29.000	CA	46000	200019003002100
P0615200C	AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	97	958	28.000	CA	46000	200019003002100
P1021300G	AYTO. DE VILLAMESIAS	38	167	11.000	CA	46000	200019003002100
P1021400E	AYTO. DE VILLAMIEL	39	222	12.000	CA	46000	200019003002100
P0615300A	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	2.232	14.633	310.000	CA	46000	200019003002100
P1021500B	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	34	242	11.000	CA	46000	200019003002100
P1021600J	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	202	1.251	45.000	CA	46000	200019003002100
P0615400I	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	368	2.205	72.000	CA	46000	200019003002100
P1021800F	AYTO. DE VILLAR DE PLASENCIA	28	123	9.000	CA	46000	200019003002100
P0615600D	AYTO. DE VILLAR DE RENA	31	303	11.000	CA	46000	200019003002100
P1021700H	AYTO. DE VILLAR DEL PEDROSO	23	243	9.000	CA	46000	200019003002100
P0615500F	AYTO. DE VILLAR DEL REY	289	1.457	58.000	CA	46000	200019003002100
P0615700B	AYTO. DE VILLARTA DE LOS MONTES	54	261	15.000	CA	46000	200019003002100

**ANEXO**  
**DISTRIBUCION DEL FONDO**

NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P1021900D	AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	45	198	13.000	CA	46000	200019003002100
P5619701E	E.L.M. DE VIVARES	92	502	23.000	CA	46001	200019003002100
P0615800J	AYTO. DE ZAFRA	1.583	11.097	238.000	CA	46000	200019003002100
P0615900H	AYTO. DE ZAHINOS	190	1.834	47.000	CA	46000	200019003002100
P0616000F	AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	449	2.297	82.000	CA	46000	200019003002100
P0616200B	AYTO. DE ZARZA, LA	305	2.249	64.000	CA	46000	200019003002100
P1022000B	AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA	169	1.142	40.000	CA	46000	200019003002100
P1022100J	AYTO. DE ZARZA DE MONTANCHEZ	30	322	11.000	CA	46000	200019003002100
P1022200H	AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	64	740	21.000	CA	46000	200019003002100
P0616100D	AYTO. DE ZARZA-CAPILLA	17	171	7.000	CA	46000	200019003002100
P1022300F	AYTO. DE ZORITA	143	794	33.000	CA	46000	200019003002100
P0600004F	E.L.M. DE ZURBARAN	61	553	19.000	CA	46001	200019003002100
P1000041B	E.L.M. DE MOHEDA DE GATA, LA	32	346	12.000	CA	46001	200019003002100
<b>TOTAL</b>		<b>101.095</b>	<b>691.235</b>	<b>17.532.000</b>			



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA  
ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
ANEXO I  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Número de expediente:

**1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE**

Entidad Local			N.I.F	
Dirección (vía, número, piso, ...)				Código Postal
Localidad	Teléfono	Fax	E-mail	
Nombre y Apellidos del Representante legal (1)				DNI

**2. PERSONA DE CONTACTO**

Nombre y apellidos	Teléfono y extensión	E-mail
--------------------	----------------------	--------

**3. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA**

Esta entidad local solicita una subvención por un importe de \_\_\_\_\_ €<sup>2</sup>, para el desarrollo del Programa de Empleo de Experiencia.

**4. DECLARACION**

Como representante legal de la Entidad Local y en nombre de ella, SOLICITO la presente ayuda con expresa aceptación de la norma que lo regula y DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:

- PRIMERO: Que la entidad se compromete a hacerse cargo de los costes no subvencionados por el SEXPE
- SEGUNDO: Que la subvención solicitada no se destinará a la financiación de la creación o mantenimiento de puestos funcionariales o laborales incluidos en la Relación de puestos de trabajo de esta entidad Local.
- TERCERO: Que esta Entidad no se encuentra incurso en prohibición para resultar beneficiario de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- CUARTO: Que esta Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**5. OPOSICIONES**

- ME OPONGO a que la Consejería de Educación y Empleo y, en su caso, el SEXPE, recaben del organismo público correspondiente el Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.<sup>3</sup>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del representante legal de la entidad local y sello:

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> En el supuesto en que se actúe por delegación, se hará contar el Boletín Oficial de la Provincia en que ha sido publicado el Decreto de Alcaldía por el que se delegan competencias o, en defecto de publicación, se aportará bien copia del citado Decreto bien certificación expedida por el Secretario/a de la entidad del contenido del mismo.

<sup>2</sup> Con el límite del importe máximo asignado que figura en el Anexo a la convocatoria, de Distribución del Fondo.

<sup>3</sup> En caso de oponerse, deberá aportarse Certificado actualizado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA  
ANEXO II  
CERTIFICACIÓN DE INICIO DE LAS CONTRATACIONES**

Expediente	Entidad Local	N.I.F.
------------	---------------	--------

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI.: \_\_\_\_\_, Secretario/a de la entidad local arriba indicada

**CERTIFICA**

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en la orden de bases reguladoras y en la Resolución de concesión del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, se ha realizado la contratación de los siguientes trabajadores/as para el desarrollo del Programa de Empleo de Experiencia.

SEGUNDO: Que las contrataciones efectuadas cumplen los requisitos y condiciones previstas en la orden de bases reguladoras, siendo los datos de los trabajadores/as contratados y con el detalle que se indican, los siguientes:

NUM ORDEN (4)	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	ACT. (5)	JOR (6)	DUR. CONT (7)	FECHA INICIO CONTRATO	DISC (8)

*(Si el espacio de este cuadro fuese insuficiente, se adjuntará al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificado y firmado por el Secretario de la Entidad)*

por lo que de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expido la presente certificación

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

El/La Secretario/a de la entidad beneficiaria

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>4</sup> En caso de sustituciones, y en el caso de formalización del segundo contrato en el supuesto de que se opte por realización de dos contratos de 6 meses cada uno con trabajadores distintos, se le asignará el mismo número de orden al trabajador sustituido y al sustituto.

<sup>5</sup> Actividad del contrato: (a) Dotación de personal en colegios públicos, (b) Dotación de personal de apoyo en consultorios locales de salud, (c) Conservación, mantenimiento y limpieza de infraestructuras y servicios públicos, (d) Servicios de proximidad, (e) Turismo, (f) Economía verde y Economía Circular, (g) Nuevas tecnologías, (h) Promoción deportiva y sociocultural y (i) Servicios administrativos y auxiliares.

<sup>6</sup> Jornada: Se especificará el porcentaje de jornada del contrato. Para contratación a jornada completa se indicará 100%.

<sup>7</sup> Si la entidad opta por efectuar para cada puesto de trabajo subvencionado dos contrataciones de 6 meses, cada una de ellas con un trabajador distinto, se indicará "6". En caso contrario, se indicará "12".

<sup>8</sup> Persona con discapacidad: Se especificará con "S" si es persona con discapacidad.





**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA  
ANEXO III  
DECLARACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL ABONO SEGUNDO DE LA SUBVENCIÓN**

Expediente	Entidad Local	N.I.F.
------------	---------------	--------

<b>DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD</b>
<p>D. / D<sup>a</sup>. _____ con DNI.: _____, Representante legal de la entidad local arriba indicada.</p> <p>SOLICITA el presente abono y, DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:</p> <p>Que esta Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 20____.</p> <p align="center">El/La Representante legal</p> <p align="right">Fdo.: _____</p>

<b>CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD</b>
<p>D. / D<sup>a</sup>. _____ con DNI.: _____, Secretario/a de la entidad local arriba indicada.</p> <p align="center"><b>CERTIFICA</b></p> <p>PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en la orden de bases reguladoras y en la Resolución de concesión del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, se ha realizado la contratación de trabajadores/as para el desarrollo del Programa de Empleo de Experiencia.</p> <p>SEGUNDO: Que las contrataciones efectuadas cumplen los requisitos y condiciones previstas en la orden de bases reguladoras, siendo los datos de los trabajadores/as contratados, los que se indican en el anexo "Trabajadores" que se acompaña y con el detalle que se indica.</p> <p>Por lo que, de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expido la presente certificación, a efectos de proceder al abono segundo de la subvención concedida.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 20____.</p> <p align="center">El/La Secretario/a de la entidad beneficiaria</p> <p align="right">Fdo.: _____</p>



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO DE DECLARACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL ABONO SEGUNDO DE LA SUBVENCIÓN  
(RELACIÓN DE TRABAJADORES)**

Expediente	Entidad Local	N.I.F.
------------	---------------	--------

NUM ORDEN (9)	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	COSTE ACTUAL DE LA CONTRATACIÓN (10)

**COSTE TOTAL ACTUAL DE LAS CONTRATACIONES (11)**

El/La Secretario/a/ Interventor/a de la entidad beneficiaria

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>9</sup> En caso de sustituciones, y en el caso de formalización del segundo contrato en el supuesto de que se opte por realización de dos contratos de 6 meses cada uno con trabajadores distintos, se le asignará el mismo número de orden al trabajador sustituido y al sustituto.  
<sup>10</sup> Coste a fecha de certificación.  
<sup>11</sup> En todo caso, el Coste Total, deberá ser igual o superior al abono primero de la subvención concedida.





**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA  
ANEXO IV  
DECLARACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE GASTOS REALIZADOS Y PAGADOS PARA LA JUSTIFICACIÓN FINAL**

Expediente	Entidad Local	N.I.F.
------------	---------------	--------

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
<p>D. / D<sup>a</sup>. _____ con DNI.: _____, Representante legal de la entidad local arriba indicada.</p> <p>SOLICITA el presente abono y, DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:</p> <p>Que esta Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 20 ____.</p> <p align="center">El/La Representante legal</p> <p align="center">Fdo.: _____</p>

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD
<p>D. / D<sup>a</sup>. _____ con DNI.: _____, Secretario/a de la entidad local arriba indicada.</p> <p align="center"><b>CERTIFICA</b></p> <p>PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en la orden de bases reguladoras y en la Resolución de concesión del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, se ha realizado la contratación de trabajadores/as para el desarrollo del Programa de Empleo de Experiencia.</p> <p>SEGUNDO: Que las contrataciones efectuadas y los puestos de trabajo cumplen los requisitos y condiciones previstas en la orden de bases reguladoras y siendo los datos de los trabajadores/as contratados, los que se indican en el anexo "Trabajadores" que se acompaña y con el detalle que se indica.</p> <p>TERCERO: Que se cumple con lo dispuesto en la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y particularmente lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 36 de la citada Ley.</p> <p>CUARTO: Que la documentación acreditativa de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención recibida, incluyendo, en su caso, los documentos electrónicos, obran en poder de esta entidad beneficiaria en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente.</p> <p>CINCO: Que los costes que se declaran, se han devengado y abonado de forma efectiva durante el plazo de justificación del programa al que se refiere el artículo 22 de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Por lo que, de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expido la presente certificación, a efectos de proceder al abono final de la subvención concedida.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 20 ____.</p> <p align="center">El/La Secretario/a de la entidad beneficiaria</p> <p align="center">Fdo.: _____</p>



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA  
ANEXO DE DECLARACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE GASTOS REALIZADOS Y PAGADOS PARA LA  
JUSTIFICACIÓN FINAL  
(RELACIÓN DE TRABAJADORES)**

Expediente	Entidad Local	N.I.F.
------------	---------------	--------

NUM ORDEN (12)	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	ACT. (13)	JOR (14)	F. INICIO CONTRATO	F. FIN DE CONTRATO	DISC (15)	COSTE FINAL DE LA CONTRATACIÓN (16)

**COSTE TOTAL FINAL DE LAS CONTRATACIONES** [ ]

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/La Secretario/a/ Interventor/a de la entidad beneficiaria

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>12</sup> En caso de sustituciones, y en el caso de formalización del segundo contrato en el supuesto de que se opte por realización de dos contratos de 6 meses cada uno con trabajadores distintos, se le asignará el mismo número de orden al trabajador sustituido y al sustituto.

<sup>13</sup> Actividad del contrato: (a) Dotación de personal en colegios públicos, (b) Dotación de personal de apoyo en consultorios locales de salud, (c) Conservación, mantenimiento y limpieza de infraestructuras y servicios públicos, (d) Servicios de proximidad, (e) Turismo, (f) Economía verde y Economía Circular, (g) Nuevas tecnologías, (h) Promoción deportiva y sociocultural y (i) Servicios administrativos y auxiliares.

<sup>14</sup> Jornada: Se especificará el porcentaje de jornada del contrato. Para contratación a jornada completa se indicará 100%.

<sup>15</sup> Persona con discapacidad: Se especificará con "S" si es persona con discapacidad.

<sup>16</sup> Gasto realizado y pagado.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA****ANEXO V****CERTIFICACIÓN DE BAJAS, SUSTITUCIONES, REINCORPORACIONES Y, EN SU CASO, FORMALIZACIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO**

Expediente	Entidad Local	N.I.F.
------------	---------------	--------

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI.: \_\_\_\_\_,  
Secretario/a de la entidad local arriba indicada

EXPONE: Que por resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, a la entidad local de referencia, se le concedió una ayuda para la contratación de desempleados para el desarrollo del Programa de Empleo de Experiencia

Y en base a ello, CERTIFICA,

1. Que por esta entidad local se contrató al/los siguiente/s trabajador/es, que ha/n causado baja

NUM ORDEN (17)	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA FIN/SUSPENSIÓN DE CONTRATO	TIPO DE BAJA (18)

2. Que por esta entidad local se ha contratado al/los siguiente/s trabajador/es por sustitución, o en su caso, se ha producido la reincorporación de la persona titular del puesto de trabajo tras su baja temporal

NUM ORDEN (19)	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	ACT. (20)	JOR (21)	DISC (22)	F. INICIO CONTRATO / REINC (23)

(Si el espacio de estos cuadros fuese insuficiente, se adjuntará al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificado y firmado por el Secretario de la Corporación)

3. Que en el procedimiento de contratación se han cumplido los requisitos y condiciones establecidas en la orden de bases reguladoras.

Y para que conste expido la presente Certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/La Secretario/a de la entidad beneficiaria

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>17</sup> En caso de sustituciones, y en el caso de formalización del segundo contrato en el supuesto de que se opte por realización de dos contratos de 6 meses cada uno con trabajadores distintos, se le asignará el mismo número de orden al trabajador sustituido y al sustituto.

<sup>18</sup> Indicar si la baja es temporal (T), definitiva (D) o por formalización del segundo contrato (F).

<sup>19</sup> En caso de sustituciones, y en el caso de formalización del segundo contrato en el supuesto de que se opte por realización de dos contratos de 6 meses cada uno con trabajadores distintos, se le asignará el mismo número de orden al trabajador sustituido y al sustituto.

<sup>20</sup> Actividad del contrato: (a) Dotación de personal en colegios públicos, (b) Dotación de personal de apoyo en consultorios locales de salud, (c) Conservación, mantenimiento y limpieza de infraestructuras y servicios públicos, (d) Servicios de proximidad, (e) Turismo, (f) Economía verde y Economía Circular, (g) Nuevas tecnologías, (h) Promoción deportiva y sociocultural y (i) Servicios administrativos y auxiliares.

<sup>21</sup> Jornada: Se especificará el porcentaje de jornada del contrato. Para contratación a jornada completa se indicará 100%.

<sup>22</sup> Persona con discapacidad: Se especificará con "S" si es persona con discapacidad.

<sup>23</sup> En el supuesto de fin de baja temporal, se cumplimentará la fecha de reincorporación de la persona titular del puesto.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA  
ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE BAJAS SUSTITUCIONES, REINCORPORACIONES Y, EN SU CASO,  
FORMALIZACIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO (CONTINUACION)**

Expediente	Entidad Local	N.I.F.
------------	---------------	--------

1. Que por esta entidad local se contrató al/los siguiente/s trabajador/es, que ha/n causado baja

NUM ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA FIN/SUSPENSIÓN DE CONTRATO	TIPO DE BAJA

2. Que por esta entidad local se ha contratado al/los siguiente/s trabajador/es por sustitución, o en su caso, se ha producido la reincorporación de la persona titular del puesto de trabajo tras su baja temporal

NUM ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	ACT.	JOR	DISC	F. INICIO CONTRATO / REINC

3. Que en el procedimiento de contratación se han cumplido los requisitos y condiciones establecidas en la orden de bases reguladoras.  
Y para que conste expido la presente Certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/La Secretario/a de la entidad beneficiaria

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO  
GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ. SERVICIO DE AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL. C/ SANTAREM 4, 06011 BADAJOZ**